

RESOLUCIÓN TEL-818-30-CONATEL-2012

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CESAREO ANIBAL CAJAS PISCO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CESAREO ANIBAL CAJAS PISCO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

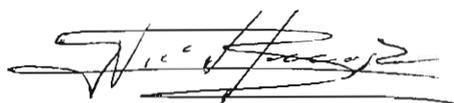
CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1358713											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7,63						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 4,46					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Sistema Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones										
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	482,20000	482,20000	12,50	20	12K3F3E	SIMPLEX	24 HORAS	MANTA Y ALREDEDORES	7,63	4,46	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SMD0020	FUA-001	MANABI	MANTA	MANTA, AV. 8 # 1311 ENTRE CALLES 13 Y 14			00°56'39,00" S	80°43'55,00" W		
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant	Gen de Ant (dB)	Azimuth	Pol	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC213742	SMD0020	NACIONALS M	4-DIPOLOS	8,15	N.D	V	MOTOROLA PRO-5100	20	200,00	
ESTACIONES MOVILES (20)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC213747	MOTOROLA EM-400	2	HC213748	MOTOROLA EM-400	3	HC213749	MOTOROLA EM-400	4	HC213750	MOTOROLA EM-400
5	HC213751	MOTOROLA EM-400	6	HC213752	MOTOROLA EM-400	7	HC213753	MOTOROLA EM-400	8	HC213754	MOTOROLA EM-400
9	HC213755	MOTOROLA EM-400	10	HC213756	MOTOROLA EM-400	11	HC213757	MOTOROLA EM-400	12	HC213758	MOTOROLA EM-400
13	HC213761	MOTOROLA EM-400	14	HC213762	MOTOROLA EM-400	15	HC213763	MOTOROLA EM-400	16	HC213764	MOTOROLA EM-400
17	HC213765	MOTOROLA EM-400	18	HC213766	MOTOROLA EM-400	19	HC213767	MOTOROLA EM-400	20	HC213768	MOTOROLA EM-400

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1358713											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7,51						TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 5,66					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Sistema Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4 - De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	151,06250	151,06250	12,50	20	12K3F3E	SIMPLEX	24 HORAS	MANTA Y ALREDEDORES	7,51	5,66	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SMD0020	FUA-001	MANABI	MANTA	MANTA, AV 8 # 13:1 ENTRE CALLES 13 Y 14		00°56'39,00" S	80°43'55,00" W			
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan de Ant. (dB)	Azímuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC213781	SMD0020	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N D	V	MOTOROLA PRO-5100	20	200,00	
ESTACIONES MOVILES (20)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC213747	MOTOROLA EM-400	2	HC213748	MOTOROLA EM-400	3	HC213749	MOTOROLA EM-400	4	HC213750	MOTOROLA EM-400
5	HC213751	MOTOROLA EM-400	6	HC213752	MOTOROLA EM-400	7	HC213753	MOTOROLA EM-400	8	HC213754	MOTOROLA EM-400
9	HC213755	MOTOROLA EM-400	10	HC213756	MOTOROLA EM-400	11	HC213757	MOTOROLA EM-400	12	HC213758	MOTOROLA EM-400
13	HC213761	MOTOROLA EM-400	14	HC213762	MOTOROLA EM-400	15	HC213763	MOTOROLA EM-400	16	HC213764	MOTOROLA EM-400
17	HC213765	MOTOROLA EM-400	18	HC213766	MOTOROLA EM-400	19	HC213767	MOTOROLA EM-400	20	HC213768	MOTOROLA EM-400

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 18 de Diciembre de 2012



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL